



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00073-00
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	CARLOS MARIO SIERRA NARANJO

Revisado el trámite procesal del presente proceso, se verifica que la parte demandante aún no ha cumplido con la carga impuesta en el numeral segundo del auto de fecha 05 de julio de 2022 y 24 de abril de 2023, por lo que, se le requerirá para que dentro del término judicial de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal impuesta, so pena de aplicar lo concerniente al desistimiento tácito.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término judicial de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral 2º de los autos de fecha 05 de julio de 2022 y 24 de abril de 2023, so pena de aplicar lo concerniente al desistimiento tácito.

SEGUNDO: VENCIDO el plazo anterior vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA